



Servicio Canario de la Salud  
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TRES SALAS DE RADIOLOGÍA DIGITAL INSTALADAS EN EL HOSPITAL GENERAL Y EN LOS CENTROS DE SALUD DE MORRO JABLE Y DE CORRALEJO, SUMINISTRADAS POR LA EMPRESA AGFA NV -SUCURSAL EN ESPAÑA- Y PROPIEDAD DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: 53/M/23/SS/GE/N/0087.**

Hospital General de Fuerteventura  
Ctra. Aeropuerto KM.1  
35600 PUERTO DEL ROSARIO  
Tfno. 928 862000

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y2qVn1nR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL_S	 
El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23	



## Índice de contenido

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
1.1. OBJETO Y NECESIDAD A CUBRIR.....	3
1.2. CARENCIA DE RECURSOS TÉCNICOS.....	4
1.3. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO.....	4
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	5
3. DIVISIÓN EN LOTES.....	6
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
6. SOLVENCIA.....	10
7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Artículo 202 LCSP).....	12
8. SUBCONTRATACIÓN.....	13
9. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Artículo 62 LCSP).....	14
10. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.....	15

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

2 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0Y2qVnlnR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL_S">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:</a> 0Y2qVnlnR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL_S	 
El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23	



## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 28 de la Ley Contratos del Sector Pública 9/2017, que dispone que a los expedientes de contratación se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

### 1.1. OBJETO Y NECESIDAD A CUBRIR

Actualmente, los Centros de Salud de Morro Jable, Corralejo y el Hospital General de Fuerteventura disponen de un equipamiento de radiodiagnóstico (“Sistema AGFA DR 600 compuesto por: Generador, mesa radiográfica, estativo mural, Suspensión de techo y estación de trabajo”) suministrados por la empresa **Agfa NV, Sucursal en España**, como adjudicataria del expediente de contratación IFSII/19/SU/GE/A/F159, siendo la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura responsable de garantizar el mantenimiento de dichos equipos, conforme a la normativa vigente aplicable a dicho equipamiento de forma que sea segura su utilización con fines de diagnóstico médico o asistencia directa a los pacientes.

Es por ello que, se considera indispensable contar con un servicio de mantenimiento habilitado y competente, tanto del equipo como de la instalación.

Todo el equipamiento de radiología (AGFA DR 600 con suspensión en el techo) está cubierto por una garantía de tres años con la empresa **Agfa NV, Sucursal en España** que terminará el 16 de diciembre de 2023. Esta entidad ha venido cumpliendo con los compromisos adquiridos y solucionado las incidencias que se han generado de forma adecuada.

Tras la finalización del periodo de garantía, se hace necesaria la contratación del servicio de mantenimiento para este equipamiento, puesto que, por su importancia y utilidad diagnóstica y asistencial, requiere de supervisiones periódicas y operaciones de mantenimiento específicas, además de garantía de reparaciones de averías de forma ágil y rápida, para asegurar la disponibilidad y fiabilidad permanente de dicho equipamiento.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, considera necesaria la contratación del **“Servicio de Mantenimiento Integral de tres salas de radiología digital instaladas en el Hospital General y en los Centros de Salud de Morro Jable y Corralejo, suministradas por la empresa Agfa NV, Sucursal en España, y propiedad de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura”**, mediante Contrato de Servicios.

El contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**en adelante LCSP**). Las prescripciones técnicas del servicio requerido, se detallarán en el correspondiente Pliego.

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

3 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y2qVn1nR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL_S	 
El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23	



---

## 1.2. CARENCIA DE RECURSOS TÉCNICOS

---

La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura carece de recursos propios necesarios y suficientes para atender las necesidades requeridas para dar un soporte adecuado a los usuarios finales que usan el sistema, no disponiendo, entre otros medios, del código fuente de los sistemas, claves de registros, contraseñas de administración de sistemas para atender las posibles mejoras o correcciones de errores que se produzcan en la utilización del mismo.

---

## 1.3. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO

---

Debido al tipo de instalaciones de las que se trata, se opta por un contrato de servicios para cubrir las necesidades de la Gerencia de Servicios Generales del Área de Salud de Fuerteventura, como alternativa óptima. Las características generales del contrato, atendiendo a su contenido, serán:

- Contrato de servicios, atendiendo al artículo 17 de la LCSP.
- La codificación CPA: 33.13.12 “*Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos radiológicos, electromédicos y electroterapéuticos*”.
- La codificación CPV: 50421200-4 “*Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de rayos X*”.
- Procedimiento de adjudicación: procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el art. artículo 168 a), apartado 2º, de la LCSP, al precisarse los servicios de la empresa especializada Agfa NV, Sucursal en España.
- Duración del contrato: El contrato tendrá un plazo de duración de 3 años, con una prórroga de 2 años, en total 5 años, incluido el período de prórroga.
- Variantes: NO se permiten.
- Modificación del contrato: NO se permite.
- Presupuesto base de licitación (artículo 100 de la LCSP): El Presupuesto Base de Licitación que se prevé para la presente contratación asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL CINCO EUROS (130.005,00.-€)**.
- Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP): El valor estimado de la presente contratación, incluidas las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS (202.500,00 €)**.

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

4 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y2qVn1nR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL_S	 
El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23	



## 2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el art. artículo 168 a), apartado 2º, de la LCSP, al precisarse los servicios de la empresa especializada **Agfa NV, Sucursal en España**, por las siguientes razones:

- No existe una alternativa o sustituto razonable.
- Es el único representante oficial en España que puede ofrecer un servicio postventa completo. Tiene los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para poder prestar un servicio de calidad: es la única entidad que cuenta con las máquinas-herramientas adecuadas para realizar las tareas de mantenimiento necesarias; su personal técnico, tanto a nivel ingeniería como a nivel técnico medio y superior, cuentan con la formación y experiencia especializada y certificada; hasta este momento han demostrado su solvencia económica para no incidir negativamente en el trabajo, cuestión que deben seguir acreditando para ser adjudicatarios del presente contrato.
- Tiene los medios, recursos y cualificación de personal acreditado por el fabricante, estando todos sus técnicos formados y acreditados para la prestación de los servicios de instalación y mantenimiento.
- Ofrecen una cobertura de responsabilidad adicional al utilizar siempre repuestos originales.
- Disponen del software de chequeo y averías de forma exclusiva.
- Tiene la capacidad de hacer diagnóstico y mantenimiento remoto de los equipos que permiten la conexión a distancia.
- Utilizan un protocolo de mantenimiento acorde a las recomendaciones y exigencias del fabricante.
- Están en disposición de introducir cuantas mejoras e innovaciones tecnológicas de los equipos se presenten durante su vida útil.

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

5 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y2qVn1nR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL_S	 
El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23	



### 3. DIVISIÓN EN LOTES

Atendiendo a lo indicado en el artículo 99 de la LCSP, **el contrato no se dividirá en lotes**, ya que el objeto del contrato es único, indivisible e interdependiente y no es posible la división del mismo en lotes sin que ello afecte a un adecuado servicio de soporte y mantenimiento.

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

6 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y2qVnlnR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL_S	 
El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23	



#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Atendiendo a las indicaciones del artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a **CIENTO TREINTA MIL CINCO EUROS (130.005,00.-€)**, desglosado en las siguientes anualidades:

Partida presupuestaria	Primer año (s/IGIC)	Segundo año (s/IGIC)	Tercer año (s/IGIC)	Importe total (s/IGIC)	Importe IGIC	Importe total (c/IGIC)
312C 2130200	40.500,00	40.500,00	40.500,00	121.500,00	8.505,00	130.005,00

Siguiendo la recomendación 1/2021 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, podemos desglosar el presupuesto en los siguientes costes:

➤ **Costes Directos:** gastos relacionados directamente con la ejecución del contrato, los cuales se dividen a su vez en:

→ Ejecución Material de la Prestación: Corresponde a los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato (mano de obra, materiales, maquinaria...).

→ Impuesto General Indirecto Canario (IGIC): Es el gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo sobre el siguiente total. Para la presente contratación, el IGIC asciende al 7%.

➤ **Costes Indirectos:** Corresponde a los **Gastos Generales de Estructura**. Son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato tales como: alquileres, amortización de bienes tales como mobiliario, ordenadores..., gastos por publicidad, seguros, impuestos (IAE, IRPF,...), gastos financieros.... Estos gastos se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, que para la presente contratación se estima en un 15% sobre el total de costes directos, **sin IGIC**.

➤ **Beneficio Industrial:** Es el beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial. Se ha calculado sobre el total de los costes directos sin igic más costes indirectos aplicando un porcentaje del 6%.

El coste real de la ejecución del presente contrato depende de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Gerencia tales como: el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa; los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución... Por consiguiente, los valores estimados carecen de valor contractual por lo que no constituyen obligación entre las partes más allá de su carácter informativo para el licitador no siendo, por tanto, susceptible de reclamación alguna.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, el presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

7 de 15

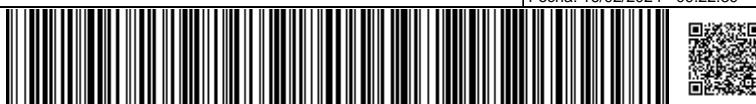
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Y2qVn1nR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL\_S



El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23



Desglose Precio	
Costes directos	99.671,86 €
Costes indirectos (15%)	14.950,78 €
Beneficio Industrial (6%)	6.877,36 €
<b>Total sin IGIC</b>	<b>121.500,00 €</b>
IGIC 7%	8.505,00 €
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>130.005,00 €</b>

El valor estimado del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS (202.500,00 €)**. Se han contemplado posibles prórrogas del contrato principal de hasta 12 meses máximo y no se han previsto modificaciones del contrato.:

- Contrato Inicial : 121.500,00 euros.
- Posible/s Prórroga/s : 81.000,00 euros.
- Total : 202.500,00 euros.

El presupuesto base de licitación y el valor estimado se han calculado en base a las condiciones del mercado para este tipo de mantenimiento, los antecedentes previos de este mantenimiento y otros contratos de igual naturaleza en esta Gerencia y en otras del SCS.

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

8 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y2qVn1nR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL_S	 
El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23	





## 5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo **168 a), apartado 2º, de la LCSP**.

Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

El Órgano de Contratación negociará con el licitador los aspectos económicos y técnicos que se detallan a continuación:

- Tiempo de respuesta técnica.
- Revisiones preventivas anuales.
- Aspectos técnicos que mejoren la resolución de las salas o faciliten el trabajo de los profesionales que las usan y que en definitiva conlleven una mejora en la calidad asistencial.

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

9 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y2qVnlnR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL_S	 
El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23	



## 6. SOLVENCIA

### Solvencia económica y financiera

#### a) Medios para acreditar la solvencia:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo anual igual o superior a 60.750,00 euros.

#### b) Concreción de los requisitos:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

### Solvencia técnica o profesional

#### a) Medios para acreditar la solvencia

Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución se igual o superior a 28.350,00 euros.

#### b) Concreción de los requisitos:

Los servicios realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

#### Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

10 de 15

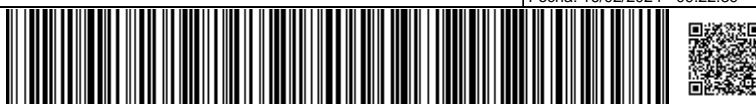
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Y2qVn1nR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL\_S



El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23



Solvencia adicional:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Las entidades licitadoras deberá contar con el personal cualificado para el servicio de mantenimiento del equipo objeto del presente documento, debiendo indicar en todo caso nombre completo y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

b) Concreción de los requisitos:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación de la empresa de la cualificación del personal encargado de la ejecución.

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

11 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y2qVn1nR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL_S	 
El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23	



## 7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Artículo 202 LCSP)

### Medidas especiales de ejecución medioambiental.

La empresa adjudicataria se comprometerá a que el personal adscrito a este contrato, reciba formación específica en materia medioambiental en relación a las especificaciones técnicas del mismo y a las operaciones específicas a realizar durante la ejecución del contrato.

Se deberá entregar una declaración responsable comprometiéndose a impartir dicha formación, antes de la formalización del contrato, y a lo largo de la ejecución del mismo, la documentación que acredite la formación impartida al personal adscrito a la ejecución del contrato.

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

12 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y2qVnlnR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL_S	 
El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23	



## 8. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación siempre y cuando los trabajos sean realizados por personal cualificado para el mantenimiento de dicho equipamiento, con formación oficial y certificada por el fabricante de los equipos.

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

13 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y2qVnlnR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL_S	 
El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23	



## 9. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Artículo 62 LCSP)

**La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura** designará a una persona del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencia como responsable del contrato.

**La entidad adjudicataria asignará**, por su parte y como mínimo, una persona responsable técnica ante la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

14 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y2qVnlnR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL_S	 
El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23	



## 10. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA

La presente Memoria Justificativa deberá formar parte, como documentación preparatoria, del expediente de contratación, y se establece un periodo de validez de 6 meses desde su realización.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En Puerto del Rosario,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

***Salvador Martín Torres***

Exp.:53/M/23/SS/GE/N/0087

15 de 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 16/02/2024 - 09:22:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y2qVnlnR5FJhL9GpX0aygjPtGUWfxL_S	 
El presente documento ha sido descargado el 16/02/2024 - 09:38:23	